

CONVENIO N° 026 -2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante PRONABEC, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Dr. Raúl Choque Larrauri, identificado con DNI N° 23266921, designado mediante Resolución Ministerial N° 161-2015-MINEDU; y de la otra parte, la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ**, con RUC N° 20155945860, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD, con domicilio legal en Av. Universitaria N° 1801, San Miguel, Lima, representada por su Rector, Dr. Marcial Antonio Rubio Correa, identificado con DNI N° 07273539, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11013233 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: LAS PARTES

- 1.1 **EL PRONABEC**, es la Unidad Ejecutora N° 117 del Ministerio de Educación, que cuenta con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera y presupuestal; encargado entre otras, del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos. Tiene por finalidad contribuir a la equidad en la educación superior garantizando el acceso a esta etapa, de los estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico, así como su permanencia, culminación y titulación.
- 1.2 **LA ENTIDAD**, es una institución autónoma destinada a impartir educación superior, promover la investigación y proyectarse a la comunidad a fin de contribuir al desarrollo nacional. Es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro; se rige por los artículos pertinentes a la Constitución Política del Perú, por la Ley Universitaria N° 30220, por su estatuto y por sus propios reglamentos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1. A la fecha se han suscrito entre el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD los siguientes Convenios a ser implementados por PRONABEC:

N°	Convenios
1	Convenio de Cooperación para la implementación del componente de Becas Educativas del Programa Piloto de Becas y Garantías a los Créditos denominado "Bicentenario de la Independencia del Perú" de fecha 27 de Julio de 2011 y sus 02 (dos) Adendas.



Nº	Convenios
2	Convenio Específico N° 325-2012-MINEDU de Cooperación interinstitucional para la implementación de Becas y Crédito Educativo, de fecha 2 de mayo de 2012 y sus 06 (seis) adendas
3	Convenio Específico N° 199-2015-MINEDU de Cooperación interinstitucional-Beca de Especialización en Pedagogía, de fecha 12 de mayo de 2015.
4	Convenio Específico N° 410-2015-MINEDU de Cooperación interinstitucional - Beca Especial "Beca Excelencia Académica", de fecha 17 de junio de 2015.
5	Convenio Específico N° 409-2015-MINEDU de Cooperación interinstitucional - Beca Especial "Vocación de Maestro", de fecha 17 de junio de 2015 y su Adenda N° 1.
6	Convenio Específico N° 738-2015-MINEDU de Cooperación interinstitucional - Becas Pregrado y Becas Especiales delegadas en administración a la Oficina de Becas Pregrado, de fecha 11 de setiembre de 2015 y su Adenda N° 1.
7	Convenio Específico N° 795-2015-MINEDU de Colaboración interinstitucional – CRÉDITO 18

- 2.2. Con Resolución Directoral Ejecutiva N° 326-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC de fecha 23 de Julio de 2015, se aprueban las Bases y el Expediente Técnico de la Beca Especial para atender las necesidades del país, denominada "Beca Vocación de Maestro" Convocatoria 2016, en cuyo listado de selección de instituciones se encuentra LA ENTIDAD, con la siguiente sede y carreras:

Sede	Carreras
San Miguel Ubicada en: Av. Universitaria N°1801	1. Educación Inicial 2. Educación Primaria

- 2.3. El artículo 4° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 582-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC modificada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 024-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, aprueba la Convocatoria 2016 y las Bases de la Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes, en cuyo Anexo N° 01 "Listado de Instituciones, Sedes y Carreras elegibles" se encuentra LA ENTIDAD con las siguientes sedes y carreras:

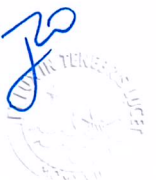
Sede	Carreras
San Miguel Ubicada en: Av. Universitaria N°1801	1. Ciencias de la Información 2. Economía 3. Estadística 4. Física 5. Geografía y Medio Ambiente 6. Gestión y Alta Dirección 7. Ingeniería Civil



Sede	Carreras
	8. Ingeniería de Minas 9. Ingeniería de Telecomunicaciones 10. Ingeniería Electrónica 11. Ingeniería Geológica 12. Ingeniería Industrial 13. Ingeniería Informática 14. Ingeniería Mecánica 15. Ingeniería Mecatrónica 16. Matemáticas 17. Química

2.4. Con la Resolución Directoral Ejecutiva N° 614-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC se aprueban los costos académicos y el listado de Instituciones de Educación Superior, Sedes y Carreras elegibles para el Concurso Beca 18 Pregrado y Becas Especiales delegadas en administración, Convocatoria 2016, entre las que se encuentra LA ENTIDAD, con las siguientes sedes y carreras:

Sede	Carreras
Beca 18 de Pregrado, Beca VRAEM, Beca Albergues, Beca Huallaga y Beca Licenciados de las Fuerzas Armadas,	
San Miguel Ubicada en: Av. Universitaria N°1801	1. Ciencias de la Información 2. Economía 3. Estadística 4. Física 5. Geografía y Medio Ambiente 6. Ingeniería Civil 7. Ingeniería de Telecomunicaciones 8. Ingeniería de Minas 9. Ingeniería Electrónica 10. Ingeniería Geológica 11. Ingeniería Industrial 12. Ingeniería Informática 13. Ingeniería Mecánica 14. Ingeniería Mecatrónica 15. Matemáticas 16. Psicología 17. Química



Beca 18 de Pregrado CNA	
<p>San Miguel</p> <p>Ubicada en: Av. Universitaria N°1801</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Geografía y Medio Ambiente 2. Comunicación para el Desarrollo 3. Ciencia Política y Gobierno 4. Lingüística y Literatura 5. Periodismo

2.5. A propuesta de la Oficina de Becas Pregrado, manifestada mediante informe, resulta necesario suscribir el presente Convenio con la finalidad de establecer los términos para la implementación durante el año 2016 de las Becas que otorga el PRONABEC.

TERCERA: BASE NORMATIVA

El presente convenio tiene como base legal, los siguientes dispositivos:

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.3. Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.4. Ley N° 30220 – Ley Universitaria
- 3.5. Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016.
- 3.6. Decreto Legislativo N° 1071, que norma el Arbitraje.
- 3.7. Ley N° 28044 - Ley General de Educación.
- 3.8. Decreto Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510.
- 3.9. Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.10. Decreto Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510.
- 3.11. Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.12. Ley N° 29837 que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificado por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015.
- 3.13. Resolución Suprema de fecha 24 de marzo de 1917, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 31 de marzo de 1917, mediante la cual se reconoce la existencia legal de LA ENTIDAD.
- 3.14. Resolución Ministerial N° 156-2012-ED, aprueba la Directiva N° 009-2012-MINEDU/SG “Procedimientos para la aprobación de Convenios a ser suscritos por el Ministerio de Educación”, modificada por la Resolución Ministerial N° 282-2012-ED.
- 3.15. Resolución Ministerial N° 0108-2012-ED que aprueba el Manual de Operaciones – MOP del PRONABEC, modificado por la Resolución Ministerial N° 535-2015-MINEDU.



- 3.16. Decreto Supremo 013-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley 29837 – Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 001-2015-MINEDU, en adelante EL REGLAMENTO.
- 3.17. Resolución Directoral Ejecutiva N° 353-2014-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC – Aprueba el Texto Normativo que integra en un solo cuerpo las modificaciones aprobadas a las Normas que Regulan los Procedimientos del Comité Especial de Becas, sus modificatorias y aquellas normas que las reemplacen.
- 3.18. Resolución Directoral Ejecutiva N° 121-2015-MINEDU-VMGI- PRONABEC - Aprueba el Manual para la suscripción de Convenios y Adendas del PRONABEC.
- 3.19. Resolución Directoral Ejecutiva N° 210-2015-MINEDU-VMGI- PRONABEC - Aprueba los “Lineamientos para los Modelos de Ciclo de Nivelación (Ciclo “0”) y Ciclo Propedéutico para Universidades”.
- 3.20. Resolución Directoral Ejecutiva N° 501-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC – Aprueba Texto Normativo que integra en un solo cuerpo las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú del PRONABEC y todas aquellas normas que las modifiquen y/o las sustituyan.
- 3.21. Estatuto y Reglamentos de LA ENTIDAD.

CUARTA: OBJETO

- 4.1. Establecer compromisos de LAS PARTES¹ aplicables a todos los becarios de todas las modalidades de Becas del PRONABEC en LA ENTIDAD: BECARIOS CONTINUADORES² Y BECARIOS NUEVOS³.
- 4.2. Establecer el Calendario Académico 2016, Conceptos y montos por servicios académicos y Calendario de Pagos 2016 para BECARIOS CONTINUADORES Y BECARIOS NUEVOS.

QUINTA: COMPROMISOS APLICABLES A TODAS LAS BECAS A PARTIR DEL AÑO 2016

A: Compromisos de LA ENTIDAD

- 5.1. Otorgar a LOS BECARIOS NUEVOS un ciclo de nivelación o propedéutico conforme a lo establecido en las Normas emitidas al efecto por PRONABEC.
- 5.2. Respecto de los Informes y/o Reportes
Presentar los siguientes informes y/o reportes al gestor del PRONABEC en LA ENTIDAD conforme a lo siguiente:
 - a) Reporte de Notas o Resultados Académicos:
 - a.1. Dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha del cierre oficial de notas del semestre académico de acuerdo al calendario académico informado, a fin que el PRONABEC cuente con los elementos necesarios para continuar otorgándole la subvención



¹ LAS PARTES: PRONABEC y LA ENTIDAD

² Becarios Continuos: ingresantes en los años 2012, 2013, 2014 y/o 2015

³ Becarios Nuevos: ingresantes en el año 2016



económica a LOS BECARIOS y cancelar los servicios brindados por LA ENTIDAD a éstos últimos.

a.2. En el reporte de notas de cada becario se deberá consignar el estado final del semestre: aprobado o desaprobado de cada curso en el ciclo, según la norma de la institución; además consignar por cada becario, los cursos desaprobados que repetirá, con la finalidad que estos no sean considerados en el pago respectivo en el siguiente semestre o posteriores semestres, pues el curso desaprobado deberá ser facturado directamente al becario y pagado por este.

b) Reporte de Indicadores Académicos:

Remitir al final de cada ciclo o semestre académico el reporte de indicadores académicos de acuerdo al modelo incluido en las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú".

5.3. Del costo por los servicios académicos

a) Establecer con la Comisión Técnica de Costos del PRONABEC, o aquella que la sustituya, y de acuerdo a lo estipulado para cada Convocatoria, los costos por los servicios académicos a otorgar a los becarios del PRONABEC, los mismos que deberán corresponder a la escala "3.5 PRONABEC" creada por LA ENTIDAD para los becarios de PRONABEC.

b) Dichos costos se actualizarán cada año y se plasmarán en una Adenda hasta la finalización de sus estudios o la beca, lo que ocurra primero.

c) Los servicios académicos, a excepción de la matrícula, que cobra LA ENTIDAD deberán estar valorizados por curso o créditos. El valor de los mismos se encuentra consignado en el Anexo de Costos.

5.4. De la facturación de los servicios académicos

Realizar el cobro de los servicios académicos otorgados a los becarios del PRONABEC, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Facturar los servicios prestados a LOS BECARIOS conforme a las cuotas establecidas en el calendario de pagos. La factura acompañada de un Informe detallado de los servicios prestados, deberá entregarse bajo cargo al Gestor del PRONABEC en LA ENTIDAD, en la forma y oportunidad que establezcan las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú"

b) El informe que acompaña la factura correspondiente a la matricula deberá señalar el número de cursos nuevos y cursos repetidos que cursará el becario, con la asignación de créditos que les corresponden, identificando los que corresponde pagar al PRONABEC de los que son de responsabilidad del becario.

c) Los informes correspondientes a la facturación de las demás cuotas establecidas, deberán contener la lista de becarios cuyos servicios académicos se incluyen, en la cual se identifique el número de créditos y/o cursos llevados en el ciclo, el costo por crédito y el total a pagar por cada estudiante.

d) El cobro de los cursos repetidos será efectuado por LA ENTIDAD al becario en función del valor del crédito o del valor del curso, por lo que LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturaciones al PRONABEC, observando lo establecido en el numeral 5.2 del presente Convenio.



5.5. Del cambio de Sede

Establecer que para implementar el cambio de sede para los becarios de todas las modalidades de becas que cursan estudios en LA ENTIDAD, en adelante EL BECARIO/LOS BECARIOS, LA ENTIDAD deberá tener en cuenta lo siguiente

- a) Condiciones necesarias para que proceda el cambio de sede:
 - a.1. La sede que recibe traslado debe estar considerada como elegible.
 - a.2. La carrera que estudia EL BECARIO que solicita cambio de sede, debe ser elegible en la sede solicitada.
- b) Trámite de autorización de nueva sede para LA ENTIDAD
 - b.1. Si LA ENTIDAD, por motivos debidamente sustentados y/o para la mejor atención a LOS BECARIOS, abre una nueva sede, debe solicitar a PRONABEC se considere la misma como elegible.
 - b.2. La autorización de nueva sede para dictado de clases a la que deben acudir LOS BECARIOS, se realizará mediante Resolución Directoral Ejecutiva.
- c) Autorización de Cambio de Sede para Becarios
 - c.1. LA ENTIDAD debe otorgar mediante un documento su conformidad al cambio de sede
 - c.2. Hacer efectivo el cambio de sede a partir de la fecha en que el PRONABEC notifique la Resolución Jefatural que lo concede.
- d) **Declaración de conocimiento**

LA ENTIDAD declara conocer que, en caso el PRONABEC denegara el cambio de sede, y LA ENTIDAD hubiera permitido al becario matricularse y/o iniciar estudios en la nueva sede, el PRONABEC considerará haberse producido el abandono de los estudios para los que fue becado el becario, implicando la pérdida de su beca y la no cobertura de los estudios realizados por el becario, sin aprobación del PRONABEC, en una sede diferente para la cual fue becado.

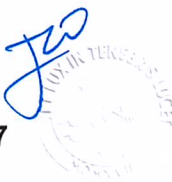
5.6. De la inserción laboral de los becarios

Promover la inserción laboral de los becarios que culminen satisfactoriamente sus estudios. Respecto de la Beca Vocación de Maestro prepararlos para los exámenes de ingreso a la Carrera Pública Magisterial, de preferencia en las localidades de origen de los becarios, lo cual será acordado en una Adenda.

B: Compromisos de PRONABEC

- 5.7. Notificar mediante documento presentado en la Mesa de Partes de LA ENTIDAD las Resoluciones emitidas por PRONABEC. Los efectos de estas notificaciones se producen a partir del día siguiente de su notificación e independientemente de la fecha de su expedición y/o publicación. Las referidas notificaciones podrán disponer:

- a. Aplicación de sanciones a LOS BECARIOS: amonestación por incumplimiento de sus obligaciones y pérdida de beca;
- b. Aprobación de su renuncia.
- c. Aceptación o denegatoria de las solicitudes de:
 - c.1. Cambio de carrera, sede o institución educativa;
 - c.2. Suspensión del becario por un semestre o año académico, según corresponda.



SEXTA: ESTABLECER CALENDARIOS ACADÉMICO Y CALENDARIO DE PAGOS 2016 PARA BECARIOS CONTINUADORES

LAS PARTES acuerdan:

- 6.1. Reconocer que el Calendario Académico 2016 para los BECARIOS CONTINUADORES y BECARIOS NUEVOS es el que consta en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de este Convenio.
- 6.2. Determinar que los conceptos y montos por servicios académicos y Calendario de Pagos 2016 de los BECARIOS CONTINUADORES y BECARIOS NUEVOS, son los que constan en el Anexo N° 02, que forma parte integrante de este Convenio.

SÉPTIMA : VIGENCIA

- 7.1. Este convenio se sujeta a lo establecido en el Convenio N° 325-2012-MINEDU de fecha 2 de mayo del 2012, bajo cuya vigencia igualmente se encuentran regidos los demás Convenios Específicos que derivan de aquel.
- 7.2. Los compromisos, modificaciones y demás cláusulas incluidas en este Convenio tienen vigencia a partir de su suscripción.

OCTAVA : DISPOSICIONES FINALES

- 8.1. El PRONABEC y LA ENTIDAD dejan expresa constancia que sus respectivos domicilios son las direcciones que se mencionan en la introducción del presente documento, donde válidamente se harán llegar entre sí las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiera lugar durante la ejecución de este convenio.
- 8.2. Toda variación de los domicilios fijados por PRONABEC y LA ENTIDAD, deberá ser comunicada por escrito a la otra parte y tendrá eficacia y oponibilidad a partir del décimo (10) día calendario de ser comunicada.
- 8.3. El presente convenio no afecta la autonomía de las instituciones en el ejercicio de sus funciones, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú.
- 8.4. La suscripción de este Convenio, así como la relación interinstitucional entre las partes se rige por lo establecido en la Ley 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificado por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 30281; por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2012-ED y modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 001-2015-MINEDU, así como por su Manual de Operaciones aprobado y modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 108-2012-ED y 535-2015-MINEDU, respectivamente; Texto Normativo que integra en un solo cuerpo las modificaciones aprobadas a las Normas que Regulan los Procedimientos del Comité Especial de Becas aprobado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 353-2014-MINEDU/VMGI-PRONABEC; la Resolución Directoral Ejecutiva N° 501-2015-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC – Aprueba Texto Normativo que integra en un solo cuerpo las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú del PRONABEC; y sus



Jao

modificatorias o aquellas que las reemplacen, las cuales son de aplicación inmediata a la relación convencional materia del presente convenio.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir el presente convenio, en dos (02) ejemplares.

POR PRONABEC

POR LA ENTIDAD



Dr. Raul Choque Larrauri
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Becas y Crédito
Educativo




Dr. Marcial Antonio Rubio Correa
Rector
Pontificia Universidad Católica del Perú

Fecha 08 FEB. 2016



9



ANEXO N° 01

CALENDARIO ACADÉMICO 2016

BECARIOS CONTINUADORES Y BECARIOS NUEVOS

ENTIDAD	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ
SEDE	SAN MIGUEL

1.1. BECARIOS CONTINUADORES

BECA 18 PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN – Convocatorias 2012, 2013, 2014 y 2015

BECA EXCELENCIA ACADÉMICA Convocatoria 2015

BECA VOCACIÓN DE MAESTRO Convocatoria 2015

BECA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ

CALENDARIO ACADÉMICO 2016	
SEMESTRE 2016-I	
Inicio de clases	14 de Marzo de 2016
Exámenes Parciales	Del 09 al 14 de Mayo de 2016
Último día de clases	09 de Julio de 2016
Exámenes finales	Del 27 de Junio al 09 de Julio de 2016
Entrega de notas	22 de Agosto de 2016
SEMESTRE 2016-II	
Inicio de clases	15 de Agosto de 2016
Exámenes Parciales	Del 10 al 15 de Octubre de 2016
Último día de clases	10 de diciembre de 2016
Exámenes finales	Del 28 de Noviembre al 10 de Diciembre de 2016
Entrega de notas	2 de Febrero de 2017



JFO

1.2. BECARIOS NUEVOS

1.2.1. CICLO PROPEDEUTICO ó CICLO "0" ó DE NIVELACIÓN

a) BECA VOCACIÓN DE MAESTRO-Convocatoria 2016

Duración: Cinco (5) semanas.

Carreras: Educación Inicial, Educación Primaria

SEMESTRE 2016-0	
Inicio de clases	08 de Febrero de 2016
Último día de clases	11 de Marzo de 2016

b) BECA 18 DE PREGRADO (Ordinaria), BECA VRAEM, BECA ALBERGUES, BECA HUALLAGA Y BECA LICENCIADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS Solo para especialidades que requieren de Estudios Generales Ciencias - Convocatoria 2016

Duración: Un (01) Semestre Académico

Carreras con Ciclo de Nivelación⁴: Estadística, Física, Ingeniería Civil, Ingeniería de las Telecomunicaciones, Ingeniería de Minas, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Geológica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Informática, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Mecatrónica, Matemáticas, Química.

SEMESTRE 2016-II	
Inicio de clases	15 de agosto de 2016
Exámenes Parciales	Del 10 al 15 de octubre de 2016
Último día de clases	10 de diciembre de 2016
Exámenes finales	Del 28 de noviembre al 10 de diciembre 2016
Entrega de notas	2 de Febrero de 2017

c) BECA 18 DE PREGRADO para Comunidades Nativas Amazónicas - Convocatoria 2016 Estudios Generales Letras Duración: Dos (02)

Semestres Académicos

Carreras con Ciclo de Nivelación: Ciencia Política y Gobierno, Comunicación para el Desarrollo, Geografía y Medio Ambiente, Lingüística y Literatura, Periodismo.

PRIMER CICLO (Semestre 2016-II)	
Inicio de clases	15 de agosto de 2016
Exámenes Parciales	Del 10 al 15 de octubre de 2016
Último día de clases	10 de diciembre de 2016
Exámenes finales	Del 28 de noviembre al 10 de diciembre 2016
Entrega de notas	2 de Febrero de 2017

⁴ Las carreras Ciencias de la Información, Economía, Geografía y Medio Ambiente, y Psicología no tienen ciclo de nivelación.



ET 110 J20

SEGUNDO CICLO ⁵ (Semestre 2017-I)	
Inicio de clases	13 de marzo de 2017
Exámenes Parciales	Del lunes 08 de mayo al sábado 13 de mayo 2017
Último día de clases	08 de julio de 2017
Exámenes finales	Del 26 de junio al 08 de julio 2017
Entrega de notas	11 de Agosto de 2017

1.2.2. BECARIOS NUEVOS QUE NO CURSAN CICLO PROPEDEUTICO ó CICLO "0" ó DE NIVELACIÓN

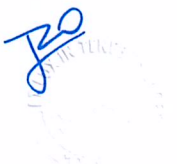
a) BECA EXCELENCIA ACADEMICA PARA HIJOS DE DOCENTES- Convocatoria 2016

Carreras: Ciencias de la Información, Economía, Estadística, Física, Geografía y Medio Ambiente, Gestión y Alta Dirección, Ingeniería Civil, Ingeniería de Minas, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Geológica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Informática, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Mecatrónica, Matemáticas, Química.

PRIMER CICLO (Semestre 2016-II)	
Inicio de clases	15 de agosto de 2016
Exámenes Parciales	Del 10 al 15 de octubre de 2016
Último día de clases	10 de diciembre de 2016
Exámenes finales	Del 28 de noviembre al 10 de diciembre 2016
Entrega de notas	2 de Febrero de 2017



⁵ Fechas referenciales sujetas a confirmación por parte de LA ENTIDAD



ANEXO N° 02

CONCEPTOS Y MONTOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS⁶ y CALENDARIO DE PAGOS 2016⁷

BECARIOS CONTINUADORES Y BECARIOS NUEVOS

(Por becario, en Soles)

ENTIDAD	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ
SEDE	SAN MIGUEL

2.1. BECARIOS CONTINUADORES⁸

BECA 18 PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN – Convocatorias 2012, 2013, 2014 y 2015

BECA EXCELENCIA ACADÉMICA Convocatoria 2015

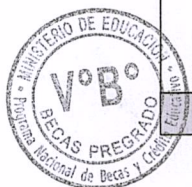
BECA VOCACIÓN DE MAESTRO Convocatoria 2015

BECA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ

COSTOS 2016

SERVICIOS ACADÉMICOS - Semestres 2016-I					
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matrícula	1	85.00	Abril 2016	85.00
2	Pensiones	1	2,336.40	Abril 2016	11,682.00
		2	2,336.40	Mayo 2016	
		3	2,336.40	Junio 2016	
		4	2,336.40	Julio 2016	
		5	2,336.40	Agosto 2016	
TOTAL					11,767.00

SERVICIOS ACADÉMICOS - Semestre 2016-II					
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matrícula	1	85.00	Setiembre 2016	85.00
2	Pensiones	1	2,336.40	Setiembre 2016	11,682.00
		2	2,336.40	Octubre 2016	
		3	2,336.40	Noviembre 2016	
		4	2,336.40	Diciembre 2016	
		5	2,336.40	Enero 2017	
TOTAL					11,767.00



⁶ El cobro de los cursos repetidos, será efectuado por LA ENTIDAD directamente al becario en función del valor del crédito o del valor de curso. LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturas presentadas al PRONABEC

⁷ PRONABEC paga los servicios académicos en cuotas, en base establecido en el presente Anexo en concordancia con lo contemplado en las Normas para la Ejecución de Subvenciones en Perú.

⁸ Costos establecidos en el Acta N° 22-2015 de la Comisión encargada de Evaluación de Costos Académicos de PRONABEC.



Handwritten signature in blue ink.

2.2. BECARIOS NUEVOS

COSTOS 2016

2.2.1. CICLO PROPEDEUTICO ó CICLO "0" ó DE NIVELACIÓN

a) BECA VOCACIÓN DE MAESTRO⁹

Duración: Cinco (5) semanas

Carreras con Ciclo de Nivelación: Educación Inicial y Educación Primaria.

SERVICIOS ACADÉMICOS - Semestres 2016-0					
Nº	Concepto	Cuota Nº	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Pensiones	1	2,555.00	Abril 2016	2,555.00
TOTAL					2,555.00

b) BECA 18 DE PREGRADO (Ordinaria), BECA VRAEM, BECA ALBERGUES, BECA HUALLAGA Y BECA LICENCIADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS¹⁰

Duración: Un (01) Semestre Académico

Carreras con Ciclo de Nivelación¹¹: Estadística, Física, Ingeniería Civil, Ingeniería de las Telecomunicaciones, Ingeniería de Minas, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Geológica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Informática, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Mecatrónica, Matemáticas, Química.

SERVICIOS ACADÉMICOS - Semestres 2016-II					
Nº	Concepto	Cuota Nº	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matrícula	1	85.00	Setiembre 2016	85.00
2	Pensiones	1	2,336.40	Setiembre 2016	11,682.00 ¹²
		2	2,336.40	Octubre 2016	
		3	2,336.40	Noviembre 2016	
		4	2,336.40	Diciembre 2016	
		5	2,336.40	Enero 2017	
TOTAL					11,767.00

c) BECA 18 DE PREGRADO para Comunidades Nativas Amazónicas - CNA

Duración: Dos (02) Semestres Académicos

Carreras con Ciclo de Nivelación: Ciencia Política y Gobierno, Comunicación para el Desarrollo, Geografía y Medio Ambiente, Lingüística y Literatura, Periodismo.

SERVICIOS ACADÉMICOS - Semestre 2016-II					
Nº	Concepto	Cuota Nº	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matrícula	1	85.00	Setiembre 2016	85.00
2	Pensiones	1	2,336.40	Setiembre 2016	11,682.00 ¹⁰
		2	2,336.40	Octubre 2016	
		3	2,336.40	Noviembre 2016	
		4	2,336.40	Diciembre 2016	
		5	2,336.40	Enero 2017	
TOTAL					11,767.00

⁹ Costos establecidos como parte del proceso de elegibilidad para la Beca Vocación de Maestro Convocatoria 2016.

¹⁰ Costos aprobados con la RDE N° 614-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC

¹¹ Las carreras Ciencias de la Información, Economía, Geografía y Medio Ambiente, y Psicología no tienen ciclo de nivelación.

¹² Pensión calculada en base a 22 créditos.



SERVICIOS ACADÉMICOS - Semestre 2017-I ¹³					
Nº	Concepto	Cuota Nº	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matrícula	1	85.00	Abril 2017	85.00
2	Pensiones	1	2,336.40	Abril 2017	11,682.00 ⁸
		2	2,336.40	Mayo 2017	
		3	2,336.40	Junio 2017	
		4	2,336.40	Julio 2017	
		5	2,336.40	Agosto 2017	
TOTAL					11,767.00

2.2.2. CICLOS REGULARES 2016

a) BECA VOCACIÓN DE MAESTRO¹⁴

Carreras: Educación Inicial y Educación Primaria

SERVICIOS ACADÉMICOS - Semestre 2016-I					
Nº	Concepto	Cuota Nº	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matrícula	1	85.00	Abril 2016	85.00
2	Pensiones	1	2,336.40	Abril 2016	11,682.00 ⁸
		2	2,336.40	Mayo 2016	
		3	2,336.40	Junio 2016	
		4	2,336.40	Julio 2016	
		5	2,336.40	Agosto 2017	
TOTAL					11,767.00

SERVICIOS ACADÉMICOS - Semestre 2016-II					
Nº	Concepto	Cuota Nº	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matrícula	1	85.00	Setiembre 2016	85.00
2	Pensiones	1	2,336.40	Setiembre 2016	11,682.00 ⁸
		2	2,336.40	Octubre 2016	
		3	2,336.40	Noviembre 2016	
		4	2,336.40	Diciembre 2016	
		5	2,336.40	Enero 2017	
TOTAL					11,767.00



¹³ Los costos señalados son solo referenciales pues los costos para el año académico 2017 serán actualizados mediante una adenda.

¹⁴ Costos establecidos como parte del proceso de elegibilidad para la Beca Vocación de Maestro Convocatoria 2016.



11 JUL 2017

- b) **BECA 18 DE PREGRADO (Ordinaria), BECA VRAEM, BECA ALBERGUES, BECA HUALLAGA Y BECA LICENCIADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS**
Carreras: Ciencias de la Información, Economía, Geografía y Medio Ambiente, y Psicología¹⁵

SERVICIOS ACADÉMICOS - Semestre 2016-II					
Nº	Concepto	Cuota Nº	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matrícula	1	85.00	Setiembre 2016	85.00
2	Pensiones	1	2,336.40	Setiembre 2016	11,682.00 ⁸
		2	2,336.40	Octubre 2016	
		3	2,336.40	Noviembre 2016	
		4	2,336.40	Diciembre 2016	
		5	2,336.40	Enero 2017	
TOTAL					11,767.00

- c) **BECA DE EXCELENCIA ACADÉMICA PARA HIJOS DE DOCENTES**
Carreras: Ciencias de la Información, Economía, Estadística, Física, Geografía y Medio Ambiente, Gestión y Alta Dirección, Ingeniería Civil, Ingeniería de Minas, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Geológica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Informática, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Mecatrónica, Matemáticas, Química

SERVICIOS ACADÉMICOS - Semestre 2016-II					
Nº	Concepto	Cuota Nº	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matrícula	1	85.00	Setiembre 2016	85.00
2	Pensiones	1	2,336.40	Setiembre 2016	11,682.00 ⁸
		2	2,336.40	Octubre 2016	
		3	2,336.40	Noviembre 2016	
		4	2,336.40	Diciembre 2016	
		5	2,336.40	Enero 2017	
TOTAL					11,767.00

**COSTO POR CREDITO ACADÉMICO PARA TODAS LAS CARRERAS
 COMPRENDIDAS EN TODAS LAS MODALIDADES DE BECA PARA EL AÑO 2016**

COSTO POR CRÉDITO 2016		
Sede	Carreras	Costo
San Miguel	Educación Inicial y Educación Primaria, Ciencias de la Información, , Economía, Estadística, Física, Geografía y Medio Ambiente, Gestión y Alta Dirección, Ingeniería Civil, Ingeniería de Minas, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Geológica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Informática, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Mecatrónica, Matemáticas, Química, Psicología, Comunicación para el Desarrollo, Ciencia Política y Gobierno, Lingüística y Literatura y Periodismo.	531.00

¹⁵ Solo se mencionan las carreras que no tienen ciclo de nivelación.



Handwritten signature